

GUÍA PARA OPE SECUNDARIA NAVARRA 2025. INGRESO LIBRE

Todos las resoluciones, trámites, publicaciones, notificaciones... se harán en la web de la convocatoria.

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/profesor-ensenanza-secundaria-eoi-y-especialista-sectores-singulares-fp-concurso-oposicion-2025>

Y... ¿qué toca a partir de ahora? Estos son los pasos, en orden cronológico

ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO

1. Resolución por la que se aprueban las listas provisionales:

- de personas admitidas.
- de personas excluidas

En dichas relaciones deberán constar el nombre y apellidos, procedimiento por el que participan, así como el *supuesto de exclusión (si la hubiere)* y *la causa de la misma*.

2. Reclamación a las listas provisionales:

Plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no admisión.

3. Resolución por la que se aprueban las listas definitivas.

- de personas admitidas.
- de personas excluidas.

Contra la citada resolución, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

 [20241113_Anexo I_Baremo oposición 2025.pdf](#)

4. Resolución con la publicación de las valoraciones provisionales de méritos conforme a baremo.

5. Reclamaciones al baremo provisional: se podrán presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en las actas de subsanación de méritos **en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.**

6. Resolución con la publicación de las valoraciones definitivas de méritos .(Recurso de alzada en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente.)

PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

7. Resolución para la presentación de la programación didáctica. Se habilitará un **plazo de 5 días hábiles** no iniciándose dicho plazo antes del 28 de abril de 2025. Es decir, **esta resolución se dictará a partir del 28 de abril.** Se realizará de forma telemática en un único documento con formato PDF que no supere los 20 MB. Tendrá una extensión máxima de 50 páginas numeradas en formato DIN-A4, interlineado sencillo, con letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir. En las gráficas, tablas, imágenes y similares, la letra podrá ir en Arial 10. Contendrá un mínimo de 10 unidades didácticas. La portada, contraportada e índice no se incluyen en las 50 páginas.

Exclusión: Las personas que **no presenten en plazo la programación didáctica** decaerán en el derecho de continuar participando.

 [20241113_Anexo VII Programacion Unidad didactica.pdf](#)

FASE DE OPOSICIÓN

8. CONVOCATORIA de aspirantes a la primera prueba de la oposición.

Se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos.

Tradicionalmente, en la segunda quincena de junio.

Pueden coincidir en día y hora los exámenes de las distintas especialidades. Sólo se garantiza la posibilidad de presentarse a la misma especialidad en castellano y euskera.

Recordemos que la primera prueba se compone de una parte práctica y otra teórica. Las dos partes de la prueba podrán realizarse el mismo día.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA

9. Examen parte práctica:

Anexo VI Prueba Practica

Los tribunales determinarán el tiempo máximo para su realización, que **no podrá exceder de 3 horas.**

En la especialidad de **Música** constará de dos ejercicios que se realizarán en días y lugares diferentes.

En las especialidades del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del apartado 2 del Anexo VI de la convocatoria (**antigua FP**) y en las del cuerpo de **Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional** en que así lo determinen los tribunales o las comisiones de selección, según el caso, la prueba práctica podrá tener dos ejercicios que se realizarán en días y lugares diferentes. Estos dos ejercicios serían **una práctica escrita y una práctica de taller** en su caso (con una duración máxima de tres horas).

Calificación de cero a diez puntos, y supondrá el **50% de la calificación de la primera prueba** de la fase de oposición, **siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido al menos 2,5 puntos.**

10. Examen parte teórica:

Desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre cuatro temas del temario oficial, extraídos al azar por el tribunal, si el temario tiene más de 50 temas. (Entre tres temas, si tiene 50 o menos)

20241113_Anexo IV Temarios

Las personas aspirantes dispondrán de un **máximo de dos horas** para su realización.

Calificación de cero a diez puntos, y supondrá el **50% de la calificación de la primera prueba** de la fase de oposición, **siempre y cuando las personas aspirantes hayan obtenido al menos 2,5 puntos**.

“Las personas aspirantes deberán presentarse a todas las partes o ejercicios de las pruebas de la fase de oposición. De no presentarse a alguna de ellas, serán excluidas del procedimiento selectivo”

Quedarán eliminados del procedimiento selectivo quienes no alcancen en esta primera prueba una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

11. Publicación de la relación con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes. Para ello las personas aspirantes deberán autenticarse a través de los sistemas previstos por la administración educativa convocante. Las personas interesadas podrán presentar **reclamaciones hasta que finalice el día hábil siguiente al de la publicación**.

12. Publicación de la relación con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes.

13. Publicación de la convocatoria para las personas que hayan superado la primera prueba a la segunda prueba de la oposición.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica

El **orden de actuación** de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo **primer apellido comience con las dos letras** que resulten del sorteo que realice el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. **"MI"**

14. Segunda prueba de la oposición.

PREPARACIÓN ("encerrona") .Las personas aspirantes **dispondrán de una hora, como máximo, de preparación** de la unidad didáctica. **Finalizado el tiempo de preparación, se iniciará la PRUEBA ORAL.**

- **Parte A. DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.**

Tiempo máximo de treinta minutos.

Para dicha exposición la persona aspirante podrá utilizar ***una copia idéntica de su programación didáctica presentada y el material auxiliar que considere oportuno*** que deberá aportar ella misma.

Calificación de cero a diez puntos, y supondrá el **30 por ciento de la calificación de la segunda prueba** de la fase de oposición.

- **Parte B. EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA o UNIDAD DE TRABAJO**

A elección de cada aspirante:

- ❖ ***podrá estar relacionada con la programación presentada por la persona aspirante:*** elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su propia programación
- ó
- ❖ ***elaborada a partir del temario oficial de la especialidad:*** elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

La exposición de la unidad didáctica tendrá un tiempo ***máximo de treinta minutos.***

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica, la persona aspirante podrá utilizar ***el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar ella misma, y un guión que no excederá de una hoja tamaño DIN-A4 escrita por las dos caras o dos hojas tamaño DIN-A4 escritas por una sola cara, y que se entregará al tribunal al término de la exposición.***

Calificación de cero a diez puntos, y supondrá **el 70 por ciento** de la calificación de la segunda prueba de la fase de oposición.

- **FASE DE PREGUNTAS:**

Una vez finalizada su intervención, **el tribunal podrá plantear a la persona aspirante cuantas preguntas o cuestiones considere necesarias** referidas a la programación didáctica o a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este debate de **quince minutos.**

En total, cada aspirante dispondrá de **un plazo máximo de una hora y quince minutos** para la exposición y defensa de la programación y la unidad didáctica.

!!! IMPORTANTE!! No es condición obtener más de un 2,5 en cada parte. Se considera aprobada si la suma de ambas partes es 5 ó más.

CALIFICACIÓN FINAL Y SUPERACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

15. Publicación de la relación con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes. Las personas interesadas podrán presentar **reclamaciones** hasta que finalice el día hábil siguiente al de la publicación.

16. Publicación de la relación con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes.

17. Publicación de la lista de aprobados de la segunda prueba

18. Publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición,

La calificación será **la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas** integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso y de oposición únicamente se realizará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición

19. Publicación de las personas que superan el concurso-oposición.

La puntuación global del concurso-oposición resultará de la **ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso.**

Resultarán **seleccionadas** aquellas personas aspirantes que, una vez ordenadas por los órganos de selección según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma para cada uno de los procedimientos.

20. Aportación certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, conforme al artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las personas aspirantes que hayan resultado seleccionadas deberán aportar, a través de la ficha web de la convocatoria, **en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación** de las listas .

FASE DE PRÁCTICAS

Existirá una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

21. Nombramiento de personal funcionario en prácticas, asignándoles destino para efectuarlas, de acuerdo con las necesidades del servicio, bien en puestos vacantes o en sustituciones de carácter temporal, realizándose dicha adjudicación **atendiendo a la puntuación obtenida en los procedimientos selectivos.**

La elección del destino para realizar la fase de prácticas se llevará a cabo telemáticamente a través del procedimiento que se determine mediante resolución del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

La incorporación a los centros docentes deberá producirse el día 1 de septiembre de 2025.

Los **destinos** que se les adjudiquen para la realización del periodo de prácticas tendrán **carácter provisional.**

22. Resolución para regular la Fase de prácticas.

Objeto: comprobar la aptitud para la docencia.

Incluirá un **periodo de docencia directa y los cursos de formación** que deberán realizar las personas aspirantes.

Será tutelada por un profesor o profesora y evaluada por una comisión calificadora en los términos de **"apto" o "no apto".**

Se les efectuará un **examen médico** a fin de acreditar que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el correcto desempeño de la correspondiente función docente, que se debe superar para ser nombrado funcionario de carrera.

23. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluida la fase de prácticas, el director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente procederá a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo, mediante **resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra**.

Se remitirán las listas de las personas aspirantes seleccionadas al **Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera** del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y del cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, según corresponda en cada caso.

El nombramiento se efectuará con efectos del día 1 de septiembre del curso siguiente en que hayan realizado la fase de prácticas, fecha en la que el personal funcionario de carrera deberá tomar posesión de sus destinos.

Obligación de obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, por el cuerpo, la especialidad e idioma por la que han resultado seleccionados.